



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00678 00

Estando el presente asunto al despacho, se observa solicitud elevada por la parte actora, en el sentido de que REQUERIR a Colpensiones para que acate la orden de embargo decretada al interior de estas diligencias.

Sin perjuicio de lo anterior, milita en *anexo10* de la encuadernación de medidas cautelares, comunicación de Colpensiones en la que indican sobre el embargo sobre la mesada pensional del demandado, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para las consideraciones que corresponda,¹ y por consiguiente, por sustracción de materia, no se dará trámite a la mencionada solicitud.

NOTIFÍQUESE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **97** del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f8d0901aaa214b5e24c65e0441998f5d1baac8b9aa60f6731674681c214060**

Documento generado en 08/11/2022 08:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ [Anexo10](#)
JFSB